



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00049443- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por Gabriela Fernanda Zamprogno a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado del seminario electivo no permanente ***“Aprender a leer y escribir en la diversidad: desafíos que plantea la alfabetización inicial en tiempos de pandemia y claves para pensar un futuro próximo”*** para el segundo semestre del ciclo lectivo 2022, en el marco de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Fernanda Zamprogno cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado del seminario para el año 2022.

Que Gabriela Fernanda Zamprogno se desempeña actualmente en un cargo de Profesora Adjunta en la Cátedra Psicología Educativa.

Que por ello, la propuesta debe ser evaluada por el H. Consejo Directivo, tal como lo establece la normativa vigente OHCD 01/08.

Que participa como colaborada docente María Eugenia Karlen.

Que participa como colaboradora egresada Paula Sampo.

Que participa como colaboradora alumna Florencia Lihúe Aramayo.

Que participan como docentes invitadas María Angélica Möller y Ana Beatriz Kisbye.

Que en reunión de Comisión de Enseñanza del 13.06.2022 se revisaron las presentes actuaciones y se consideró adecuado aprobar la propuesta, pero no se realizó el correspondiente Despacho al respecto.

Que como es un seminario a dictarse en el 2º semestre del presente año lectivo y los tiempos de las actividades del H. Consejo Directivo afectados por el receso invernal, se recomendó realizar Resolución Decanal ad referendum del HCD.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar para el ciclo superior de la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente " Aprender a leer y escribir en la diversidad: desafíos que plantea la alfabetización inicial en tiempos de pandemia y claves para pensar un futuro próximo" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2022, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Gabriela Fernanda Zamprogno DNI 20.245.283, cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución (IF-2022-00668674-UNC-SAC#FP), con 11 fs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradora docente, bajo el régimen de docencia libre, de María Eugenia Karlende DNI 18.570.557 quien cumplirá las siguientes funciones: participación en tareas del seminario tales como diseño de la propuesta, selección de bibliografía y contenidos y modalidad de trabajo, dictado de clases en colaboración, supervisión de actividades prácticas obligatorias, atención de estudiantes en consultas, participación en reuniones de cátedra y evaluación de proceso, de producto y final.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradora egresada de Paula Sampo DNI 39.022.423 quien cumplirá las siguientes funciones: colaboración en el desarrollo de las clases, en la atención de consulta de estudiantes, acompañamiento en la realización de trabajos prácticos y participación en reuniones de cátedra.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradora alumna de Florencia Lihué Aramayo DNI 92.34.291 quien cumplirá las siguientes funciones: atención de consultas de estudiantes y participación en reuniones de equipo docente.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la participación, en calidad de docentes invitados/as, de María Angélica Möller DNI 5.681.813, quien desarrollará la temática "Experiencias en investigación vinculadas a la alfabetización inicial: aportes de la perspectiva psicogenética" y de Ana Beatriz Kisbye DNI 11.843.565, que abordará la temática "Experiencias institucionales de trabajo en alfabetización inicial: posibilidades, desafíos e interrogantes".

ARTÍCULO 6º: Establecer como materias correlativas las asignaturas Psicología Educacional, Psicología Evolutiva de la Niñez y Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción

ARTÍCULO 7º: Fijar un cupo de 80 (ochenta) estudiantes.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.